

ESCUELA
HOY

INFORMA

ESCUELA HOY

Federación STECyL- intersindical

■ OPOSICIONES ■ Nº 2 Abril 2011

2011 OPOSICIONES

CUERPO DE
MAESTROS



PROCEDIMIENTO DE INGRESO. CUERPO DE MAESTROS

Se ha publicado la Convocatoria de la Consejería de Educación en nuestra Comunidad, por ORDEN ADM/358/2011, de 1 de abril tal y como determina el procedimiento de ingreso transitorio en la función pública docente que finaliza este año según el Título VI, RD 276/2007 con la implantación de la LOE.

Los STEs de Castilla y León hemos denunciado la drástica reducción de plazas en esta convocatoria. Desde STECyL-i seguiremos trabajando y presionando al Ministerio de Educación y a la Consejería para que desaparezca el límite en la Ley de presupuestos de 2012 y lograr convocatorias amplias en próximos años. Además nos movilizaremos para que el Ministerio de Educación se avenga a prorrogar y renegociar el sistema transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y que reguló el título VI del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes.

PLAZAS CONVOCADAS Y PROVINCIA DE EXAMEN:

| Especialidad | AL | EF | EI | FI | MU | PT | PRI |
|------------------|----|----|-----|-----|----|----|-----|
| Plazas 510 | 27 | 54 | 121 | 120 | 24 | 47 | 117 |
| Provincia examen | AV | LE | VA | SA | BU | SG | SO |

Procedimiento: Oposición- concurso

Plazo de solicitudes: finaliza el 27 de abril de 2011.

Desde STECyL-i hemos reivindicado a la Consejería en las reuniones de negociación:

➡ Que los criterios coordinados de actuación, de evaluación y de calificación de los tribunales sean claros, coherentes y transparentes.

➡ Que el proceso sea un verdadero concurso-oposición. Para ello los tribunales no pueden limitar de antemano un número de aprobados en la fase oposición. Que el procedimiento de reclamación a las calificaciones de la fase de oposición sea eficaz.

➡ Que los presidentes designados por la administración pertenezcan al Cuerpo de Maestros y que el resto de los presidentes, así como los vocales miembros de los tribunales sean designados por sorteo entre funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros y especialidad correspondiente a aquella a la que optan los aspirantes.

En nuestra web stecyl.es encontraréis información detallada sobre oposiciones y especialidades ofertadas en todas la Comunidades Autónomas.



IMPORTANTE: LISTAS DE INTERINIDAD Y OPOSICIONES. ASPECTOS PRÁCTICOS

Os recordamos que para poder estar en las listas de interinidad del Cuerpo de Maestros, del curso 2011/12, además de presentar la solicitud correspondiente, es obligatorio presentarse a las oposiciones. Las personas que todavía no están en las listas de nuestra comunidad deben presentarse a las oposiciones convocadas en Castilla y León, el resto podrán hacerlo en cualquier comunidad.

Estad atentos a la convocatoria informatizada de vacantes para interinidades que suele salir en el mes de mayo. Si quieres trabajar en interinidades el próximo año es obligatorio presentar la solicitud.

OPOSICIONES 2011

ESTOS SON LOS ASPECTOS MÁS DESTACADOS DE LA CONVOCATORIA.

Para la obtención de la puntuación global, la Comisión de Selección ponderará las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global, correspondiendo un 60% para la fase de oposición y de un 40% para la fase de concurso, resultando dicha puntuación global de la suma de ambas fases una vez realizadas las ponderaciones mencionadas.

VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

| |
|---|
| PARTE A: De 0 a 10 puntos |
| 40% del total. |
| TEMA ESCRITO DE ENTRE 3 AL AZAR SOBRE TOTAL DE 25 TEMAS |
| PARTE B: De 0 a 10 puntos |
| 60% del total |
| Distintas especialidades: |
| Parte B.1) 30%. |
| Parte B.2) 30%. |
| Para la especialidad de Música: |
| Parte B.1) 20%. |
| Parte B.2) 20%. |
| Parte B.3) 20%. |

VALORACIÓN (10 Máximo.) DE LA FASE DE CONCURSO

| |
|---|
| EXPERIENCIA DOCENTE |
| MÁXIMO 7 Puntos |
| EXPERIENCIA DOCENTE PÚBLICA-PRIVADA |
| FORMACIÓN ACADÉMICA y PERMANENTE |
| MAXIMO 4 puntos |
| OTROS MÉRITOS |
| 0,400 puntos Exclusivamente para la especialidad de Educación Física. |

FASE DE OPOSICIÓN

PARTE A

Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante, de entre tres temas, extraídos al azar. Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios para impartir docencia.

Tiempo: 2 horas para realizarlo.

PARTE B

Ejercicio B1: Presentación y defensa de una Programación Didáctica

La programación hará referencia al currículo vigente en la Comunidad de Castilla León en el momento de publicación de la presente convocatoria de un área relacionada con la especialidad.

Tiempo: No podrá exceder de 30 minutos para su defensa.

Ejercicio B2: Preparación y exposición de una Unidad Didáctica

Escogida de entre 3, extraídas al azar de la programación presentada.

Tiempo: 1 hora para prepararla ("encerrona").

Se dispondrá de un periodo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica, la exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el Tribunal. Iniciar su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de 30 minutos. A continuación realizará la exposición de la unidad didáctica.

Esta parte de la prueba se podrá sustituir por un informe el profesorado Interino cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Tener nombramiento de funcionario interino, por la Comunidad de Castilla y León,
- Estar en activo en el momento de la publicación de la presente convocatoria, y
- Haber prestado servicios de manera efectiva durante al menos 6 meses en el mismo puesto en el presente curso escolar, entre el 1 de septiembre de 2010 y el fin de plazo de presentación de solicitudes (27/04/11)
- Aquellos interinos que se encuentren en posesión de un nombramiento como funcionario interino emitido por otras Administraciones Educativas, podrán optar por sustituir la prueba por el informe siempre que acrediten que cumplen con los requisitos b) y c) anteriores mediante certificación emitida por el órgano competente de aquellas con sujeción al modelo que aparece como anexo XI a la presente Orden.
- Solicitudes: tendrás que consignar en el apartado INFORME B2 de la solicitud "SOLICITO INFORME" indicando además en el apartado COMUNIDAD AUTÓNOMA de la solicitud la Comunidad Autónoma donde se encuentran prestando servicios. La opción es definitiva y supone la imposibilidad de presentarse al ejercicio B2. En la lista de admitidos al proceso selectivo se indicarán los aspirantes que no deben efectuar la prueba B.2.
- Elaboración y entrega de la unidad didáctica. El informe se elaborará a partir de una unidad didáctica que tendrá carácter personal, con una extensión máxima de 10 folios, por una cara y a doble espacio, excluidos el índice y la portada e incluidos los anexos, preferentemente en tamaño DIN-4, y con una letra tipo Arial 12 puntos sin comprimir. Dicha unidad será una de las que consten en la programación didáctica.

En la especialidad de Inglés la unidad didáctica se redactará en el idioma correspondiente.

Las Unidades Didácticas se dirigirán al Sr/a. Presidente de la Comisión de la Dirección Provincial donde se celebra su especialidad y se presentará como máximo el día 15 de mayo de 2011 preferentemente en el Registro de la Dirección Provincial de Educación de la provincia donde tenga lugar el proceso selectivo de la especialidad.

La portada contendrá los datos de identificación del aspirante (nombre y apellidos y DNI o equivalente) y especialidad a la que se opta, así como un índice.

Ejercicio B3: Ejercicio de carácter práctico (Música)

En el caso de la especialidad de Música en esta segunda parte se incorporará la realización de un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que los candidatos poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir dicha especialidad.

Consistirá en la interpretación con la voz o con un instrumento aportado por él de un fragmento musical sobre una partitura entregada por el Tribunal. El Tribunal valorará la dificultad técnica y la calidad de la interpretación.

En el caso de la especialidad de Música el ejercicio práctico se realizará tras la lectura de la parte A).



OPOSICIONES 2011

FASE DE CONCURSO PÚBLICA

EXPERIENCIA DOCENTE. MÁXIMO 7 Puntos

| | | |
|--|-------|--|
| 1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo de Maestros, en centros públicos. Por cada mes/fracción de año se sumarán ,056 puntos. | 0,700 | Hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente de la Administración educativa en la que conste la fecha de toma de posesión, cese, Cuerpo y especialidad; en su defecto, fotocopia compulsada de las tomas de posesión y cese o certificado de continuidad en su caso, en los que conste fecha de toma de posesión, cese, Cuerpo y especialidad. |
| 1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al cuerpo de Maestros, en centros públicos. Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,028 puntos. | 0,350 | |

PRIVADA

| | | |
|---|-------|--|
| 1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo de Maestros, en otros centros. Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,012 puntos. | 0,150 | Certificado o fotocopia compulsada del Director del centro con el Visto Bueno del Área de Inspección Educativa, haciendo constar el cuerpo, la especialidad y duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos o que continúa prestando servicios. Únicamente en los centros dependientes de Entidades Locales y aquellos que no sean competencia del Área de Inspección Educativa: original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo en los que conste fecha de inicio y fin de la relación jurídica, así como certificación de los servicios prestados emitida por el órgano competente de dicha Entidad en la que conste la especialidad desempeñada, junto con un informe de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social. |
| 1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo de Maestros, en otros centros. Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,008 puntos. | 0,100 | |

2.1. Expediente

| | | |
|--|-------|--|
| Desde 6,01 y hasta 7,50. En valores de 0 a 4: Desde 1,50 hasta 2,25. | 1,000 | Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. |
| Desde 7,51 y hasta 10. En valores de 0 a 4: Desde 2,26 hasta 4. | 1,500 | |

2.2. Postgrados, Doctorado y Premios extraordinarios

| | | |
|--|-------|--|
| 2.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Master (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente. | 1,000 | Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo. |
| 2.2.2 Por poseer el título de Doctor. | 1,000 | Fotocopia compulsada del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988. |
| 2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado. | 0,500 | Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo. |

2.3. Otras titulaciones universitarias

| | | |
|---|-------|---|
| 2.3.1 Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. (No se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante). | 1,000 | Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988. En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica o fotocopia compulsada en el que se acredite la superación de los mismos. |
| 2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingeniarías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. | 1,000 | Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del bono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo. |

2.4 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica

| | | |
|--|-------|--|
| Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la Formación Profesional específica: | | Fotocopia compulsada del título que posea el aspirante. En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportar copia compulsada del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad. |
| • Por cada título de grado medio de Música y Danza. | 0,500 | |
| • Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas. | 0,500 | |
| • Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. | 0,200 | |
| • Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional. | 0,200 | |
| • Por cada título de Técnico Deportivo Superior. | 0,200 | |

2.5 Formación Permanente:

| | | |
|---|-------|---|
| Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por Administraciones públicas con plenas competencias educativas o por Universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las Administraciones educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente: | | Certificado original o fotocopia compulsada de las actividades, expedida por el órgano convocante en la que conste su duración en horas o el número de créditos, su reconocimiento o, en su caso, que se realice en convenio con el M. de Educación y Ciencia, con otras Administraciones educativas o Universidades. |
| a) No inferior a 3 créditos: | 0,200 | |
| b) No inferior a 10 créditos: | 0,500 | |
| Exclusivamente para la especialidad de música, se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los conservatorios de música. | | |

Exclusivamente para la especialidad de Educación Física

| | | |
|---|-------|---|
| Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel", según el artículo 37 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León y, en su caso, el Real Decreto 1467/1997, de 19 de Septiembre. | 0,400 | Certificado original o fotocopia compulsada del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel". |
|---|-------|---|

FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE. MÁXIMO 4 puntos